



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001812** del 21 de mayo de 2021, se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA AMPARO OSPINA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.345.294**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Y Lengua Castellana, Especialista En Administración De La Informática Educativa, como Docente de aula, en el área de Humanidades Y Lengua Castellana, *para la Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Rural Nazareth, del municipio de El Retiro.*

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

En atención a que, mediante el Decreto No. **2021070001603** del 06 de mayo de 2021, se trasladó a la señora **JENY ELSI CAICEDO CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.035.415.314**, como Docente de aula, en el área de Humanidades Y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Dolores E Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Rural Nazareth, del municipio de El Retiro, se hace necesario Modificar el Decreto No. **2021070001812** del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral once, modificando el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva de la señora **GLORIA AMPARO OSPINA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.345.294**, para la Institución Educativa Rural La Magdalena, sede Centro Educativo Rural San José, del municipio de San Vicente de Ferrer, en reemplazo de la señora VIRGINIA MENA ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.571.540, quien fue trasladada.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. **2021070001812** del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral once, mediante el cual se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, a la señora **GLORIA AMPARO OSPINA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.345.294**, Licenciada En Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Y Lengua Castellana, Especialista En Administración De La Informática Educativa, como Docente de aula, en el área de Humanidades Y Lengua Castellana; en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es para la Institución Educativa Rural La Magdalena, sede Centro Educativo Rural San José, del municipio de San Vicente de Ferrer, en reemplazo de la señora **VIRGINIA MENA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.571.540**, quien fue trasladada; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **GLORIA AMPARO OSPINA RIVERA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	24/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		23/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	23/6/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	23/6/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.